

ochenta y seis como manifestado en el  
oficio del veinte folio ciento ochenta  
y uno de del Dom.<sup>o</sup> de marzo de esta villa  
de Abaña la separacion interina acordada  
de dho. Distribucion de pastos y ganados en el  
nombre interinamente por este Ayuntamiento  
Juan de Abad, mediante a que con la medida  
adoptada del Interventor puesto al mismo  
de dho. D. Pedro Jimenez Novas, no se debe  
la desconfianza q. hay en el D. Diego, por  
q. si bien dho. acompañado interinamente en la  
forma y cierre de la Realidad y otra forma con  
estas listas, no puede evitar el q. dho. estado de  
quiere de haberse marchado el D. Pedro Jimenez  
Abad las listas q. no vagen en el dia de  
sucesado, y con la arguilla del Burro con  
segunda Rabe, y por ultimo manifesto de  
Interventor D. Pedro Jimenez q. desde ahora  
se separa del referido encargo. Y en su virtud  
acorde el Ayuntamiento. se debe a efecto lo  
se acordó en dho. Decreto del diez y uno  
a cuyo fin se conoque a esta Sala  
Capitular al D. Diego Pargua

